



DECRETO N° **3384.23** -D.E.M.B - APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 22 NOV 2023

VISTO:

El Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 09 de noviembre de 2023, se firma el Convenio de Colaboración mencionado en el visto con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos representado por la Sra. Ministra Dra. Rosario Margarita Romero, a través del cual se otorga al Municipio de Basavilbaso la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00) en carácter de aporte económico, destinado a la adquisición de los elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios que se detallan en el Anexo I del Convenio mencionado.-

QUE, el plazo de vigencia del presente Convenio de Colaboración se establece de común acuerdo entre las partes por 3 (tres) meses a partir de la firma del presente.-

QUE, el incumplimiento de las obligaciones traerá aparejado el reintegro total al erario público provincial.-

QUE, el Municipio se compromete a adquirir los bienes detallados en el Anexo I, debiendo cumplir todos los requisitos y especificaciones técnicas de cada ítem individualmente considerado bajo pena de considerarse incumplida la carga.-

QUE, el Municipio se compromete a requerir a la Autoridad de Aplicación, la autorización prevista en el Art.16° de la Ley N°10.175, a los efectos de inscribir en el "Registro de Cámaras de Video Vigilancia" el Sistema de Captación de Imágenes, instalado en la jurisdicción municipal, en un plazo que no supere los 30 (treinta) días hábiles administrativos desde la fecha de recepción de los equipamientos.-

QUE, a través del Convenio firmado se establecen los cargos y las obligaciones del Municipio de Basavilbaso, además de las obligaciones de la autoridad de aplicación.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y su Anexo firmado con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Sra. Ministra, Dra. Rosario Margarita Romero, DNI N°13.043.122, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-



ARTÍCULO 3º): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO